UNIDAD EJECUTORA: Secretaría de Desarrollo Económico

CÓDIGO CONTRACTUAL No. ENV-17-32-1235-26

1. Descripción de la necesidad:

La Secretaría de Desarrollo Económico, mediante su Programa de Turismo, lidera la planificación y promoción del territorio envigadeño. Basándose en la política pública de turismo, fortalece la colaboración entre los actores de la cadena de valor para implementar estrategias sostenibles y sustentables. Estos esfuerzos, que involucran activamente a la comunidad en la preservación del entorno natural y cultural, constituyen el pilar fundamental del desarrollo turístico del Municipio de Envigado.

El Programa de Turismo se enfoca en posicionar y promocionar los atractivos culturales, naturales y sitios de interés del municipio. Tras la actualización del inventario turístico realizada en 2024, el territorio ha fortalecido su oferta mediante el desarrollo de cinco productos turísticos experienciales que destacan la identidad local: Un viaje gastronómico auténtico; Flores, paisaje y tradición; Del campo somos; Caminos ancestrales y cascadas; Museos y personajes. Adicional, el municipio ya contaba con cuatro (4) rutas turísticas, las cuales fueron diseñadas en el año 2014, estas son: Envigado naturalmente una aventura, Flores, paisaje y tradición, un viaje a pie para Debor-arte y de la Granja a la Mesa. El desarrollo de estas experiencias y productos turísticos permite mostrar el potencial turístico con que cuenta el municipio para generar un desarrollo económico por medio de este sector.

En este sentido, se implementan estrategias de promoción y difusión para generar reconocimiento del territorio entre habitantes, visitantes y turistas. Asimismo, se busca posicionar la cultura, los atractivos y los sitios de interés para visibilizar el potencial de Envigado, logrando el encadenamiento de los actores de la cadena de valor a nivel metropolitano, departamental y nacional. Unas actividades clave en esta visibilización son La Semana de la Cultura y Fiestas del Carriel, un espacio de encuentro de residentes, turistas y visitantes que incluye la Muestra Silletera, un evento desarrollado para enaltecer la cultura silletera del municipio.

La Política pública de turismo ¡Envigado: turismo cuidador de la vida! en su línea estratégica L3 Educación, formación y comunicación orientadas al reconocimiento, apropiación y promoción de referentes, bienes y servicios turísticos que fortalezcan el tejido social, su objetivo estratégico L3-02 Promover referentes identitarios entre habitantes, visitantes y operadores turísticos en procura de su apropiación y preservación en perspectiva local, nacional e internacional con sello cultural, natural, deportivo y único, sus programas L3-02-01 Marca Envigado y promoción turística y L3-02-01 Estrategias para el re-conocimiento y apropiación de los referentes turísticos, los cuales tienen como indicadores de resultado estrategias para el posicionamiento y la promoción turística de la marca Envigado; y Estrategias implementadas para reconocer y apropiar los referentes turísticos actuales y futuros de Envigado buscan Posicionar la marca Envigado como estrategia para la promoción turística urbano-rural responsable, fundada en principios éticos, económicos y políticos para el cuidado tanto del habitante como del visitante; y Diseñar estrategias de apropiación de referentes espaciales, sociales, naturales y culturales envigadeños por parte de la población urbana y rural, mediante la educomunicación, orientadas a la preparación de una ciudadanía promotora y protagonista de un turismo.

El Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027 "Envigado Vamos Adelante, Amor por la Gente, Amor por Envigado" en su línea 2. "Envigado con oportunidades y prosperidad", nodo 2.3: Ingresos y mercado laboral, subnodo 4: Turismo, establece en su Programa 2.3.4: Desarrollo de estrategias para la promoción y el posicionamiento del sector turismo, en el proyecto 2.3.4.1. Aprovechamiento de potencialidades y capacidades del territorio para el posicionamiento del turismo como nodo de desarrollo, con indicador de producto: recorridos y/o circuitos por sitios o atractivos turísticos urbanos o rurales realizados, el cual busca a través de estrategias que se promueven y promocionen los sitios de interés que forman parte del patrimonio material e inmaterial del municipio de Envigado.

Bajo este contexto, y para dar cumplimiento a los objetivos de salvaguardia del patrimonio y la cultura, se requiere garantizar la ejecución de circuitos turísticos, intercambio de experiencias y traslado de silleteros y silletas, especialmente en el marco de las Fiestas de Envigado y su tradicional Muestra Silletera, evento clave para enaltecer la identidad local. Para ello, es indispensable contar con una operación integral que incluya: transporte especializado (buses para pasajeros y camionetas con volcó para el traslado de silleteros y silletas, seguros de viaje, ingresos a atractivos, guías de turismo, refrigerios, entre otros. Estas herramientas son fundamentales para visibilizar las rutas implementadas tanto en la zona urbana como rural, además de asegurar la participación de los silleteros y el disfrute de las tradiciones por parte de ciudadanos y visitantes.

Considerando que la Administración Municipal no cuenta con la capacidad operativa ni técnica para la ejecución directa de estos circuitos o recorridos turísticos e intercambio de experiencias rurales, urbanas y gastronómicas, ni dispone de la cantidad necesaria de camionetas con volcó y buses para el traslado de silletas y silleteros, se hace necesaria la contratación externa de estos servicios; sin tener en cuenta el tarifario establecido por la Administración.

En consecuencia, la Secretaría de Desarrollo Económico busca, a través de la presente contratación, fortalecer el Programa de Turismo mediante estrategias de promoción e intercambio de experiencias que fomenten el reconocimiento de la oferta gastronómica, cultural y de naturaleza. El objeto se centra en transportar y ejecutar circuitos o recorridos turísticos diseñados para visibilizar la identidad local, generar conexiones de valor y consolidar a Envigado como un destino turístico estratégico y de vanguardia.

2. Objeto: Prestación de servicios para la organización, montaje y ejecución de circuitos o recorridos turísticos y transporte de silleteros y silletas en zona urbana y rural para promoción y fortalecimiento del sector turístico del municipio.

3. Alcance del objeto:

Realizar la planeación, coordinación y ejecución logística integral de recorridos o circuitos turísticos e intercambio de experiencias, además del transporte especializado de silleteros y silletas en camionetas con volco y buses.

4. Datos del proyecto:

- Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia:
 Recorridos y/o circuitos por sitios o atractivos turísticos urbanos o rurales realizados, meta 15;
 Eventos y/o acciones de sensibilización, promoción y/o comercialización turística realizadas, meta 8.

- Nombre y número del proyecto en el aplicativo vigente: 0591 - Aprovechamiento de potencialidades y capacidades del territorio para el posicionamiento del turismo como nodo de desarrollo en el municipio de Envigado
- Proyecto de Priorización de Presupuesto Participativo (PPP): SI _____ NO__X__
- Nombre y número de actividad (es) relacionada (s):
 1.1.1 Desarrollar eventos, acciones de sensibilización, promoción o comercialización turística
 1.2.1 Realizar recorridos o circuitos por sitios o atractivos turísticos urbanos y rurales.
- CÓDIGO BPIN (Para proyectos de inversión): 2024052660039
- Reporte del PAA:

78111803; 78111808	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, MONTAJE Y EJECUCIÓN DE CIRCUITOS O RECORRIDOS TURÍSTICOS Y TRANSPORTE DE SILLETEROS Y SILLETAS EN ZONA URBANA Y RURAL PARA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO DEL MUNICIPIO	3	2	9	1	CCE-10	0	74.000.000 COP	74.000.000 COP	0	0	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

- Códigos UNSPSC principal y su descripción: 78111803 - Servicios de buses contratados
 Códigos UNSPSC secundarios y su descripción: 78111808 - Alquiler de vehículos

5. Fundamento jurídico aplicable:

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, MODIFICADO POR LA LEY 2069 ARTICULO 30, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado Decreto 1860 de 2021 artículo 2, Decreto 142 de 2023, Ley 1882 de 2018 , ley 1955 de 2019, y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto del Municipio de Envigado, independientemente del objeto.

- **Tipo de contrato:** Prestación de servicios

6. Presupuesto estimado del contrato:

Valor estimado: Para esta contratación se cuenta con la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($74.000.000), IVA INCLUIDO/EXCLUIDO. Respaldado en el CDP Nº 20261243 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026.

- **Rubro presupuestal:**

N° PROYECTO	N° CDP	RUBRO	VALOR APROBADO	TIPO DE RECURSO
0591	20261243	2320202008000000003502049855400017300001002059 1	44.000.000	Propio
0591	20261243	2320202006000000003502046641140017300001002059 1	30.000.000	Propio

Tipo de proyecto: Inversión ____X_____ Funcionamiento _____

Notas:

1. El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.
2. El proponente deberá responder en la plataforma SECOP II al ítem "***Lista de artículos"*** poniendo el valor total del presupuesto oficial o valor total del presupuesto oficial.
3. En el **Anexo 4 - propuesta económica** deberá ser presentada en precios unitarios para cada artículo solicitado.
4. El menor valor propuesto, respecto del valor unitario será, en principio, el factor determinante entre los proponentes para elegir el contratista, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos habilitantes.
5. **La ejecución del presupuesto será destinada por la unidad ejecutora, el valor para cada artículo indicado por el proponente ganador en el Anexo 4 - propuesta económica, será la base de liquidación para los pagos.**
6. En todo caso de no utilizarse todo el recurso económico disponible, al terminar el plazo de ejecución, se liquidará el contrato con el saldo a favor del Municipio de Envigado.

Notas:

- El oferente deberá tener en cuenta los valores asociados al contrato según el **ACUERDO MUNICIPAL 046 DEL 2024** (Estatuto Tributario Municipal[1]) y el Acuerdo N°057 del 2025 "Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal".
- El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.

7. Forma de pago:

El municipio de Envigado, pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) de la siguiente manera: **El pago se hará según servicios efectivamente prestados y recibidos a entera satisfacción** por la supervisión del contrato.

[1] https://www.concejoenvigado.gov.co/wp-content/uploads/2025/01/Acuerdo-046-de-2024.pdf

Lo anterior, de conformidad con la circular 20260000005 del 05 de enero de 2026 expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a la fecha de cierres contables, vigencia 2026; previa presentación de la cuenta y/o factura debidamente legalizada

***Parágrafo 1**.: La FACTURA, CUENTA DE COBRO O DOCUMENTO EQUIVALENTE expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 615 y siguientes) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.*

***Parágrafo 2**.: El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista*. El municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar el contratista por la prestación de los servicios, o la entrega de los bienes, cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaría de Hacienda.

***Parágrafo 3**.: El municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente para realizar cada desembolso*

Nota: se recomienda que la forma de pago se determine de acuerdo a los entregables del contrato.

8. **Plazo de ejecución:** El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será desde la fecha de inicio definida en la plataforma Secop II y hasta el 15 de diciembre de 2026.

9. **Ubicación:** La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Envigado y donde se requiera el traslado.

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la presente contratación, el proponente deberá ajustarse a las especificaciones técnicas relacionadas. **VER ANEXO CC-F-077 FICHA TÉCNICA PUBLICADA POR LA ENTIDAD.**

11. REQUISITOS HABILITANTES:

Los proponentes deberán tener en cuenta para su participación los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, de experiencia, técnicos y financieros establecidos en el Aviso de Invitación.

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, La Dirección de Compras ha realizado el análisis del sector relativo al objeto de la presente contratación, desde la perspectiva legal,

comercial, financiera, técnica, económica y de análisis de riesgo, documento que se entiende anexo al presente proceso.

VER ANEXO Análisis económico del sector

13. ANÁLISIS DE RIESGO:

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del Sistema de Compra Pública la Tabla 1 del ***Manual para la identificación y cobertura del riesgo*** en los Procesos de Contratación.

VER ANEXO *Matriz de análisis de riesgo*

14. GARANTÍAS A SOLICITAR SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO:

Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. El Municipio de Envigado, exige para este proceso contractual las siguientes garantías, que de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto se podrán otorgar a través de: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio Autónomo y 3) Garantía Bancaria.

Para la presente invitación será necesario constituir las siguientes garantías, las cuáles serán obligatorias para dar inicio al contrato.

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Término de duración del contrato

Nota: Al contratista además de las garantías anteriormente expuestas se le exigirá la garantía mínima presunta de los servicios y/o los bienes que lo requieran según lo dispuesto en el análisis económico de sector.

VER ANEXO Análisis Económico del Sector

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 (Numeral 3. Artículo 116, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

CALIDAD DEL SERVICIO: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 124, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 122, Decreto 1510 de 2013). Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 117, Decreto 1510 de 2013). La Entidad Estatal debe exigir por su objeto, con ocasión de los Riesgos del contrato, que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. (**Decreto 1082 de 2015 -ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9. Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual**)

CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista se obligará para con el Municipio de Envigado a cumplir con las siguientes obligaciones:

16.1 OBLIGACIONES GENERALES

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
b. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
c. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
d. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.
f. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
g. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrató
h. Asistir a las reuniones acordadas.
i. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
j. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
l. Realizar y aportar las certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.
m. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.
n. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.
o. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar.
p. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

16.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (No señalar las obligaciones generales)

1. El Contratista se compromete a ejecutar los circuitos o recorridos turísticos urbanos o rurales de acuerdo a la solicitud de la Secretaría de Desarrollo Económico a través del programa de Turismo. Estos recorridos podrían ser:

1. City tour Envigado:

- Inicio recorrido parque Débora Arango
- Visita guiada Museo Otra Parte.
- Visita guiada a Casa Blanca

- Descenso en el Parque principal Marceliano Vélez Barreneche y la iglesia Santa Gertrudis
- Visita a la Plaza de Mercado
- Visita guiada Casa de las piedritas
- Panorámica Parque y Parroquia San José
- Regreso al parque Débora Arango.

2. Museos e historia:
- Inicio Parque biblioteca Débora Arango, recorrido museo Arqueológico de Envigado.
- Visita Casa museo Otraparte Fernando González.
- Visita Casa museo Débora Arango Pérez Casablanca
- Visita Casa de la cultura y el centro histórico Miguel Uribe Restrepo.
- Retorno a la biblioteca Débora Arango Pérez

3. Experiencias Gastronómicas:
- Inicio recorrido Parque biblioteca Débora Arango.
- Tintico tradicional, parque principal Marceliano Vélez Barreneche
- experiencia de olores, colores y sabores recorriendo la plaza de mercado más moderna de Colombia
- Degustación de Chicharrón
- Degustación Morcilla
- Degustación de empanadas.
- Retorno a la biblioteca Débora Arango Pérez

4. Flores, silletas y conservas:
- Inicio Parque biblioteca Débora Arango saliendo por la transversal de la montaña y en medio de paisajes semi urbanos se llega a la finca el Chagualo del silletero tradicional Arístides Ríos donde se escucharán historias y anécdotas de la tradición silletera, elaboración de silletas y recorrido por jardines y huertos caseros compartiendo saberes de las plantas.
- Retorno a la biblioteca Débora Arango Pérez

5. Agro – Parque – Hotel Jardín de los Silleteros:
- Inicio Parque biblioteca Débora Arango saliendo por la transversal de la montaña en medio de paisajes semi urbanos. Ubicado en la vereda Perico El Agro parque Jardín Silletero nos permite disfrutar de la magia de flores, plantas, animales, gastronomía y descanso en armonía con la naturaleza.
- Retorno a la biblioteca Débora Arango Pérez

6. Entre Paisajes, Historias y conexión con lo natural:
- Inicio Parque biblioteca Débora Arango en medio de paisajes urbanos y rurales visitaremos la finca MANDALAIRE una conexión simplemente natural.

- Retorno a la biblioteca Débora Arango Pérez

7. Meditación y conexión ancestral:

- La conexión ancestral y la meditación del ser, se reúne en un solo espacio para recargarnos de la mejor vibra en medio de la naturaleza.
- Retorno a la biblioteca Débora Arango Pérez

NOTA 1: Los circuitos o recorridos turísticos urbanos o rurales se realizaran hasta agotar el presupuesto asignado y pueden ser diurnos o nocturnos.

NOTA 2: Se podrán realizar modificaciones a cada recorrido e incluir lugares y/o atractivos turísticos nuevos, las cuales serán solicitadas por el supervisor.

2. El contratista se compromete a disponer para la ejecución de los recorridos o circuitos turísticos de un guía turístico acompañante por vehículo, estos diseñarán un guion para cada recorrido o circuito y lo implementara al momento de realizarlos. En caso de ser necesario de acuerdo al público objetivo, el guía debe tener dominio del idioma inglés.

3. El contratista deberá contar para los recorridos turísticos o circuitos con buses idóneos tipo tranvía o buses con ventanas tipo panorámico, que permitan excelente visibilidad y tomas de fotografía desde el interior del bus, con capacidades máxima de VEINTIDOS (22) y TREINTA Y DOS (32) pasajeros, con aire acondicionado y sistemas de sonido con micrófono. De igual manera los vehículos deberán encontrarse preparados gráficamente en su exterior para desarrollar la actividad turística.

NOTA 1: Los vehículos deben encontrarse en óptimas condiciones y deben presentar los documentos vigente del certificado de revisión técnico mecánica, pago de impuestos, SOAT, matrícula, tarjeta de operación vigente, póliza de responsabilidad civil contractual, póliza de responsabilidad extracontractual y demás similares según normas técnicas y legales.

NOTA 2: Se deberá garantizar los conductores para cada vehículo y que cada conductor cuente con licencia de conducción vigente y no deberá poseer pendientes de pago registrado en SIMIT por concepto de Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito, en los Organismos de Transito conectados al sistema.

NOTA 3: La capacidad del bus será informada con mínimo dos días de antelación puesto que dependerá de la convocatoria realizada por parte de la Secretaria de Desarrollo Económico.

4. El contratista deberá presentar en el primer mes de ejecución el plan estratégico de seguridad vial vigente, siempre y cuando este cuente con una flota de vehículos automotores o no

automotores, superior a diez (10) unidades; si cuenta con diez (10) unidades o menos, debe certificar que no requiere el plan estratégico de seguridad vial.

5. El contratista se compromete en adquirir el seguro de viaje para las personas que realizaran el recorrido o circuito de acuerdo al listado entregado por la Secretaría de Desarrollo Económico.

Nota: En caso de que dentro del listado de asistentes se encuentren menores de edad o este sea el público objetivo del recorrido, se debe verificar que se encuentre acompañado del acudiente o responsable.

6. El contratista se compromete a asumir todos los gastos por concepto de transporte, peajes, refrigerios, entradas a los atractivos turísticos y otros gastos que se generen a raíz de los diferentes recorridos turísticos que se desarrollen en ejecución del contrato.

7. El contratista se compromete a no realizar cobros, ni recibir pagos de los usuarios o participantes de los circuitos o recorridos turísticos realizados bajo el marco del presente contrato.

8. El contratista se compromete a diligenciar los formatos de asistencia y encuestas de satisfacción suministrados por la Secretaría de Desarrollo Económico, estos se deben aplicar en cada recorrido.

9. El contratista deberá aceptar que el Municipio de Envigado, a través de la Secretaria de Desarrollo Económico cancele cualquier circuito o recorrido turístico con previo aviso de veinticuatro (24) horas a la realización del mismo, sin que esto genere ningún costo o sanción.

10. El contratista se compromete a cambiar de vehículo en caso de que exista un daño en el vehículo que está brindando el servicio durante el recorrido o circuito, este deber ser reemplazado inmediatamente o en el término de la distancia.

11. El contratista se compromete a prestar el servicio de transporte con las camionetas con volcó descritas en la ficha técnica para movilizar los silleteros y las silletas participantes del evento Muestra Silletera; la hora, fecha y cantidad de vehículos será informado por el supervisor con el tiempo de antelación descrito en la ficha técnica.

12. El contratista se compromete entregar los informes de gestión mes a mes con las evidencias de los recorridos realizados, impresos y digitales.

13. En cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 0287 de 2026- INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, cuando la ejecución del contrato requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá **priorizar** la contratación de personas

naturales con discapacidad y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad; **siempre y cuando el contexto lo permita y se requiera para la ejecución del objeto contractual.** El contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El presunto incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable.

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE[2]

- **a.** Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
- **b.** Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
- **c.** Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
- **d.** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta recepción de los productos.
- **e.** Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
- **f.** Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
- **g.** Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
- **h.** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
- **i.** Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
- **j.** Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.
- **k.** La Entidad Estatal, a través del interventor o supervisor del contrato, deberá verificar durante la ejecución contractual el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución de que trata el Decreto 0287 de 2026.

17. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

[2] Determinar adicionalmente aquellas obligaciones del municipio que son específicas de carácter técnico

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma.

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en el Municipio de Envigado, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico cristian.lopez@envigado.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link: https://www.envigado.gov.co/secretaria-general/protocolo-de-indisponibilidad-secop-ii

18. DOCUMENTOS REFERENTES UTILIZADOS EN LA ETAPA DE PLANEACION

Para el presente contrato se han utilizado los siguiente documentos Emanados por Colombia Compra Eficiente, que han servidos como referente documental

- ✓ Modelo de Abastecimiento estratégico
- ✓ Manual de uso de las herramientas de visualización de análisis de la oferta y la demanda
- ✓ Manual para la Identificación y cobertura del Riesgo
- ✓ Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el código estándar de productos y servicios de las naciones unidas
- ✓ Guía para la Elaboración de estudios del sector
- ✓ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación
- ✓ Circular Única Externa de 2023
- ✓ CIRCULAR EXTERNA No. 003 de 2025 referente a la forma de publicación de contratado en Secop II.
- ✓ CIRCULAR EXTERNA No. 003 referente al Uso del marcador en SECOP para seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-302 de 2017

- ✓ Guía para la incorporación de lineamientos de integridad en la contratación de prestación de servicios

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

GABRIEL JAIME LONDOÑO RENDÓN
Secretario de Desarrollo Económico
Municipio de Envigado

Proyectó *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*		**Revisó** *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*		**Aprobó** *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*	
Nombre	Cristian López Vélez	**Nombre**	Ana Vélez Morales	**Nombre**	Wilson Alexander Paz Noguera
Dependencia	Oficina de Compras	**Dependencia**	Oficina de Compras	**Dependencia**	Secretaría de Desarrollo Económico